

15
21

101
D. Juan de...
D. Juan de...

Comodetona y otros quales quin capitanes y oficiales de la ciudad de Toluca y de las de sus comarcas y
Justicias que asi lo guardare y cumplir y haga guardar y cumplir y no se quezcan ni se quezcan
ello ni parte alguna dello y que asen hys a las espaldas de la misma. La cantidad de moneda que cada uno
de saca por un mes de la para que no se pida saca de lo procedido del dho pan y sea de la cantidad que asi
parten de diez meses contados desde el dia de la data de la presente y que pasados no se pida
saca por un mes de la dho alguno y los unos ni los otros no se pades en el dho pena de la misma y
vey meill mrs para la mia camera y mande que esta mia carta se pregone a pu^{ble} en la dho ciudad
mura y en las de mas partes que ambiniere para que benga a noticia de todos en 5 dias
a diez y siete dias del mes de Julio, de mill y quatro y ochenta y quatro años

[Large handwritten signature]

No Antonio de Crasso secretario de Su Mage. Catolica la fize escrevir

Por su mandado

[Signature]
De su Mage.

[Signature]
Cavallero

[Signature]

Yo don Pedro de Ovando
Portocarrero de Ovando

[Signature]

Yo don Pedro de Ovando...
Yo don Pedro de Ovando...
Yo don Pedro de Ovando...

Yo don Pedro de Ovando...
Yo don Pedro de Ovando...
Yo don Pedro de Ovando...

